

PLAN DE ESTUDIO

LICENCIATURA EN GEOLOGÍA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

El plan de estudios vigente (2008) surgió de una modificación del plan 1997, subsanando algunas carencias que existían en la formación de los geólogos. No obstante ello, subsisten varias dificultades que incluyen:

- 1- debilidades de formación en áreas fundamentales, tanto en disciplinas básicas como aplicadas o de profundización;
- 2- por diversas razones los tiempos promedio de egreso han sido muy superiores a los cuatro años nominales inicialmente establecidos;
- 3- en general se requiere una adaptación de la carrera a las exigencias del país, que actualmente tiene un déficit creciente de geólogos.

Por lo expuesto anteriormente, junto a la importante demanda de geólogos por parte del Estado y por empresas en el área de prospección y exploración mineral, explotación de yacimientos, aguas subterráneas, medio ambiente y estudios geotécnicos, hace imperativa la formulación de un nuevo plan de estudios. Además, el mismo debe adaptarse de acuerdo a la nueva Ordenanza de Grado (OG; Resolución del CDC N° 4 de fecha 30/08/2011), siguiendo criterios de créditos y flexibilidad en las trayectorias, tanto vertical como horizontalmente.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

El objetivo de la carrera es lograr un profesional con perfil multidisciplinario, apto para actuar en las diversas áreas de las ciencias geológicas y que tenga incorporados en su quehacer los principios de la ética, visión humanística, sentido de responsabilidad y compromisos socio-ambientales. Se procura formar geólogos con sólidos conocimientos básicos y con formación importante en áreas de profundización a elegir por el estudiante. El título de Licenciado/a en Geología posibilita al estudiante, además, a continuar su formación con diversas opciones de posgrado en el país o en el exterior.

PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados estarán capacitados para el estudio integral y a todas las escalas del subsuelo y los materiales que lo componen, así como la evolución geológica de nuestro planeta. Estarán en condiciones de desempeñarse en investigación científica básica y aplicada, en la industria minera, en el alumbramiento y manejo de recursos hídricos subterráneos, en estudios ambientales, como consultores independientes en diversas otras áreas, y desempeñar tareas de enseñanza de Geología a todos los niveles. La ley 17.718 establece la necesidad de contar con el título de Licenciado/a en Geología para el ejercicio de la profesión de geólogo en el territorio nacional.

Los Licenciado/as en Geología son profesionales idóneos en diversas funciones, entre las cuales se destacan:

1. la investigación científica en los más diversos aspectos de la Geología
2. Asesorar en políticas públicas en el ámbito de su actividad profesional
3. Levantamiento y carteo topográfico-geológico de superficie y subterráneo, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes.
4. Planificar, dirigir, evaluar, coordinar, supervisar y efectuar estudios vinculados con la estructura, composición y génesis de minerales, rocas y suelos y sus características tecnológicas;

5. Determinar áreas de riesgo geológico, naturales y antropogénicos, elaborar propuestas de prevención, mitigación y efectuar su control;
6. Realizar estudios de emplazamientos y geotécnicos de macizos rocosos y suelos, su caracterización y acondicionamiento para la fundación de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de suelos y rocas y control geológico.
7. Prospección, evaluación y explotación de yacimientos minerales, rocas e hidrocarburos.
8. Comprender científicamente los factores de las cadenas de producción mineral y combinarlos con las más actuales consideraciones técnicas, socioeconómicas y ambientales;
9. Prospección, exploración y manejo de recursos hídricos subterráneos y superficiales y geotérmicos.
10. Estudios de impacto, gestión, restauración, rehabilitación, recomposición y mitigación ambientales.
11. Estudios de emplazamientos geológicos para repositorios superficiales y profundos, de residuos sólidos y efluentes urbanos, industriales y nucleares.
12. Preparación, actualización y redacción de códigos, reglamentos, normas y estándares de calidad y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad geológica.
13. Dirigir, participar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos del patrimonio cultural, arquitectónico, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico, espeleológico, paisajístico y turístico.
14. Docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo con las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas geológicas.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Licenciado/a en Geología

DURACIÓN DE LA CARRERA Y CRÉDITOS MÍNIMOS DE LA TITULACIÓN

El estudiante cumplirá con un mínimo de **360 créditos**, en acuerdo con lo propuesto para carreras que otorgan el título de Licenciado en el Art. 2 de la OG, y tendrá una duración de **4 años**.

Se otorga el valor de 1 crédito a un promedio de 15 horas de trabajo estudiantil (Art. 8 de la OG), que comprenda las horas de clase, de trabajo asistido y de estudio personal. La ponderación de los créditos para trabajo teórico, práctico u otras modalidades de aprendizaje incluido el no presencial, será objeto de reglamentación una vez aprobado el plan.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Este plan de estudios de flexibilidad progresiva se organiza según dos tramos: (1) un tramo común, y (2) un tramo de orientación construido en base al perfil del estudiante. De acuerdo a lo anterior, el estudiante deberá realizar un mínimo de **325 créditos** en los tramos propuestos y **35 créditos** que serán asignados al Trabajo Final de Licenciatura. Todos los estudiantes de grado deberán completar al menos **10 créditos**, del total de créditos del plan de estudios (360 créditos), en prácticas de formación en los ámbitos social y/o productivo y/o cursos afines a su formación impartidos por otros servicios universitarios, nacionales o extranjeros (Ordenanza de Grado, Art. 12). Estos 10 créditos (incluidos en los 325 créditos de actividades programadas) pueden completarse en cualquiera de los dos tramos según las actividades curriculares y trayectoria que realice el estudiante. Se requiere un mínimo de 130 créditos obtenidos en el tramo común para iniciar el tramo de orientación, que incluyan los créditos correspondientes a los fundamentos generales de la Geología.

En cada instancia en la que el estudiante necesite optar, ya sea en la definición de su tramo de orientación, como dentro del mismo, o aún durante el tramo común, será orientado por los instrumentos que defina la Comisión de Carrera (p.e.: creación de comisiones de área, diseño de trayectos curriculares, tutorías de orientación curricular y/o tutorías académicas).

La flexibilidad de este plan de estudios permite el avance fluido de los estudiantes durante la carrera, mediante la organización curricular que propicia la movilidad vertical en base a dos orientaciones pedagógicas: la promoción de trayectorias diversas y la construcción de un régimen de previaturas o conocimientos previos requeridos, que impliquen una razonable equivalencia de formación.

La movilidad horizontal se facilitará a través de la articulación de la Licenciatura con otras ofertas académicas de la Facultad de Ciencias así como con otros servicios de la UdelaR.

La correcta implementación de este plan estará a cargo de la Comisión de Carrera (CC) con los cometidos especificados en la OG.

AREAS DE CONOCIMIENTO

El Plan de Estudios se organiza en cuatro áreas de conocimiento por las que el estudiante deberá transitar a lo largo de dos tramos de complejidad creciente: un tramo o trayectoria común (TC) y un tramo o trayectoria de orientación (TO).

1. ÁREA CIENTÍFICO – BÁSICA (CB)
2. ÁREA GEOLOGÍA FUNDAMENTAL (GF)
3. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN (AP)
4. ÁREA DE REFLEXIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN GENERAL (ARCFG)

TRAMO COMÚN (TC - MÍNIMO 210 o 220 créditos dependiendo de optar por los 10 créditos del ARCFG en este tramo)

Este tramo flexible, tiene como objetivos asegurar una sólida formación básica para todo estudiante que realiza la Licenciatura en Geología.

Se define una serie de conocimientos mínimos en cada área de formación que el estudiante deberá adquirir dentro del tramo común, a través de unidades curriculares electivas que serán coordinadas y evaluadas por los docentes y aprobadas por la CC.

Se indica un mínimo de créditos requeridos dentro de cada área, si bien, con el criterio de flexibilidad que se propone este plan, queda abierto a que en el futuro las comisiones pertinentes realicen ajustes en este aspecto.

Las unidades curriculares de este TC constituyen la base de la formación científica general del estudiante y proveerán las herramientas necesarias para el entendimiento de los procesos geológicos, así como prepararlo para un ejercicio responsable de su profesión.

■ Área Científico – Básica (Mínimo 90 créditos)

Las unidades curriculares de esta área en este tramo, están destinadas a la formación científica general del estudiante y deberán proveer los conocimientos de los principios físicos y químicos que rigen los procesos geológicos, así como la capacitación para el análisis matemático y estadístico aplicado a las ciencias de la Tierra. La formación fundamental que el estudiante deberá adquirir durante la misma consiste en:

- 4- Formación matemática básica sobre cálculo diferencial e integral, incluyendo temas de ecuaciones diferenciales, álgebra lineal y probabilidad y estadística.
- 5- Comprensión de la física básica de procesos geológicos, incluyendo cinemática, dinámica, termodinámica, óptica, ondas y electromagnetismo.

- 6- formación básica de química inorgánica, incluyendo estequiometría, termoquímica y cinética de reacciones, reacciones ácido-base y de óxido-reducción, equilibrio, estructura atómica, molecular y enlace; núcleo atómico y desintegración, reacciones nucleares y química analítica inorgánica.
- 7- introducción a los fundamentos de la Geología en la que se muestren conceptos básicos de: estructura de la Tierra, concepto y clasificación de minerales y rocas, ciclo exógeno, tectónica y deformación, el tiempo geológico y rasgos generales de Geología del Uruguay.

■ Área Geología Fundamental (mínimo 100 créditos)

En esta área se pretende aportar los conocimientos para el estudio de minerales y rocas usando diversos métodos (con énfasis en actividades de laboratorio y campo), así como la comprensión de los procesos de formación de rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas y conceptos estratigráficos. Asimismo se darán al estudiante las bases fundamentales para la confección de cartas geológicas, diseño y ejecución de trabajos de campo, génesis y análisis de geofomas y paisaje, análisis de la deformación de los materiales rocosos e interpretación de datos estructurales (análisis de esfuerzos, reología de los materiales, mecanismos de deformación, niveles estructurales y ambiente geotectónico), así como manejo e interpretación de datos geofísicos en sus diversas aplicaciones (gravimétricos, sísmicos, magnéticos, etc.).

■ Área de Profundización (mínimo 20 créditos)

En esta área se incluyen diferentes disciplinas de temas de Geología que fueron abordados en forma genérica en el área de GF, y que serán desarrollados a lo largo de talleres o cursos específicos analizando temáticas puntuales. Además se presentan disciplinas sobre las principales aplicaciones del conocimiento geológico. Estas incluyen la génesis y tipos de yacimientos minerales, explotación de yacimientos, génesis tipos y ocurrencia de hidrocarburos, métodos de exploración y explotación de hidrocarburos, hidrogeología de sistemas acuíferos, hidrogeoquímica, vulnerabilidad y contaminación de acuíferos, geología ambiental, impacto ambiental de actividades mineras, riesgos geológicos, geología aplicada a la ingeniería, entre otras.

■ Área de Reflexión Científica y Formación General (mínimo 10 créditos)

Esta área comprende unidades curriculares que aportarán al estudiante los instrumentos y herramientas conceptuales que necesita para la interpretación multidisciplinar de los procesos geológicos y que lo introducen al conocimiento científico y a los retos y perspectivas actuales en Geología. Incluye unidades curriculares que introducen al estudiante en la reflexión de los aspectos éticos y legales del ejercicio de la profesión y del rol del geólogo en la sociedad, así como introducción a los aspectos epistemológicos e históricos de las ideas científicas.

TRAMO DE ORIENTACIÓN (TO – MÍNIMO 140 o 150 CRÉDITOS dependiendo de optar por los 10 créditos del ARCFG en este tramo)

En este tramo, el estudiante realizará un conjunto de actividades curriculares optativas y electivas (cursos de diversas modalidades, pasantías, seminarios, talleres, etc.) de acuerdo a un perfil de egreso individual. Éstas se ofrecerán con progresiva profundidad, pudiendo la CC definir una serie de trayectos sugeridos sirviéndose de las unidades curriculares ofrecidas por cada área. El estudiante podrá construir una trayectoria de orientación personalizada y diseñada en acuerdo con la CC, atendiendo a su perfil y a su preparación para una mayor inserción en el mercado laboral. En todos los casos, los créditos se completarán con unidades curriculares a partir de una amplia oferta preestablecida, en acuerdo entre el estudiante, el futuro Tutor de su Trabajo Final y la CC.

Este tramo de orientación incluye además la realización de un Trabajo Final de carrera, realizado bajo la orientación de un Tutor académico avalado por la CC (35 de los 150 créditos). El plan de trabajo será acordado entre el estudiante y tutor académico y, aprobado por la CC previo a su ejecución.

TRABAJO FINAL (TF - 35 créditos)

El Trabajo Final representa una iniciación a la investigación para el estudiante. El mismo comprende el equivalente a 525 horas de trabajo (incluye actividades de gabinete y campo y/o laboratorio), con la presentación del informe correspondiente. El plazo para completarlo será de un semestre, pudiendo ser prorrogado en casos debidamente fundamentados por un nuevo y único periodo. La aprobación del TF será por presentación del correspondiente trabajo escrito y defensa oral y pública del mismo.

Requisitos para la realización del Trabajo Final

1. Haber aprobado un mínimo de 90 créditos en el tramo de orientación y haber completado los créditos mínimos (210) del tramo común.
2. Presentación de un proyecto de Trabajo Final avalado por un tutor académico y eventualmente un cotutor.
3. Aprobación del proyecto de Trabajo Final por la Comisión de Carrera.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

Se fomentará la interacción entre la enseñanza teórica y práctica que contribuya a contextualizar lo teórico, metodológico y práctico. En las actividades prácticas y trabajos de campo se promoverá que el estudiante pueda reformular y reconceptualizar los conocimientos y a su vez desarrolle habilidades y destrezas propias del campo profesional. Según la especificidad del área disciplinar, la enseñanza se desarrollará en el marco de clases teóricas, prácticas, teórico-prácticas, salidas de campo, talleres, laboratorios y seminarios, entre otros. Teniendo en cuenta la velocidad de avance de los conocimientos en la Geología moderna y el relativamente fácil acceso a los contenidos, se alivianará el enfoque enciclopedista estimulando el desarrollo de las habilidades que permitan continuar el proceso de aprendizaje durante toda la vida. No obstante el espíritu tendiente a la máxima flexibilización, los requerimientos para el avance en las trayectorias serán oportunamente plasmados en un plan de previaturas.

Los cursos se podrán realizar en modalidades presenciales, semipresenciales y virtuales a través del uso de TIC's en el diseño de aulas virtuales en las que los estudiantes realicen actividades, participen de foros de discusión, y cuenten con material didáctico de apoyo. La diversidad de modalidades de enseñanza otorgará igualdad de oportunidades a estudiantes distintos y en situaciones diferentes, así como la hará la organización de los horarios de los mismos.

La evaluación del aprendizaje tendrá coherencia con los regímenes de los cursos y de la enseñanza. Su objetivo fundamental es constituir una instancia formativa y asimismo tener una función de verificación y certificación de los conocimientos adquiridos por parte de los docentes. Además se promoverá la evaluación continua, la aplicación de la autoevaluación y la evaluación entre pares de los estudiantes a lo largo del proceso de aprendizaje.

PLAN DE ESTUDIO LICENCIATURA EN GEOLOGÍA

ANEXO 1

Pautas para la implementación del plan

Como novedad en esta propuesta de plan de estudios, respecto al plan anterior, cabe destacar la flexibilidad curricular establecida a través del sistema electivo de créditos a lo largo de los dos tramos de formación, así como la oferta de nuevas disciplinas. Oportunamente será elaborado un régimen de previaturas, teniendo en cuenta los contenidos de las asignaturas y que garantice al estudiante la oferta permanente de los cursos ofrecidos así como la fluidez en las trayectorias de orientación que surjan. Cabe destacar que la oferta de disciplinas no se agota en la propuesta presentada ya que se permite la transversalidad académica en el ámbito universitario nacional o del exterior, en cuyo caso las disciplinas o actividades curriculares serán evaluadas por la Comisión de Carrera asignando los créditos y las áreas de conocimiento que correspondan.

Por otro lado, se destaca que tanto el perfil de egreso como el contenido de disciplinas y las orientaciones curriculares que surgen de este nuevo plan de estudios, es coherente y en concordancia con los criterios recientemente acordados por los representantes de las carreras de Geología, ante las agencias de acreditación de MERCOSUR/ARCUSUR.

Ejemplos de asignaturas en las diferentes áreas temáticas

TRAMO COMÚN (210 o 220 créditos)

Se indican ejemplos de unidades curriculares posibles de ser incluidas en cada una de las áreas de conocimiento

Científico Básica (mínimo 90 créditos)	Geología Fundamental (mínimo 100 créditos)	Profundización (mínimo 20 créditos)	Reflexión Científica y Formación General (*) (mínimo 10 créditos)
Matemáticas Física Química Geología General	Geoquímica Estratigrafía Paleontología Petrología Ígnea y Metamórfica Geología Estructural Geofísica Cartografía Geológica Mineralogía Sedimentología	Recursos minerales Recursos Energéticos Mecánica de suelos Explotación de Yacimientos Hidrogeología	Pasantías Epistemología Actividades de Extensión Geografía económica Gestión de empresas Derecho Minero Ciencia y Sociedad Evolución Ideas Científicas Gestión Minera Curso de Biblioteca

TRAMO DE ORIENTACIÓN (140 0 150 créditos)

Se indican ejemplos de unidades curriculares posibles de ser incluidas en cada una de las áreas de conocimiento, las cuales no agotan la posibilidad de otras propuestas por los estudiantes o que surjan posteriormente a la aprobación de este Plan.

Científico Básico	Geología Fundamental	Profundización	Reflexión Científica y Formación General (*) (10 créditos)
Estadística Radioquímica Sistemas de Información Geográfica Sensores remotos Metodología de la Investigación Seminarios de Investigación	Geotectónica Edafología Geomorfología Geología Histórica Taller de campo Petrografía sedimentaria Geología del Uruguay	Microtectónica Vulnerabilidad de acuíferos Exploración Mineral Geología del Petróleo Geología Ambiental Estratigrafía de secuencias Seminarios de Profundización Trabajo Final**	Pasantías Epistemología Actividades de Extensión Geografía económica Gestión de empresas Derecho Minero Ciencia y Sociedad Evolución Ideas Científicas Gestión Minera

*Los 10 créditos correspondientes a actividades del área de RCFG pueden ser completados en el Tramo Común o en el Tramo de Orientación.

**Trabajo Final de Licenciatura (35 / 140-150 créditos del TO).

ASAMBLEA DEL CLAUSTRO

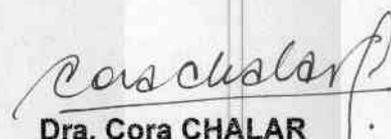
Exp. N° 241050-000582-13

Montevideo, 4 de setiembre de 2017.

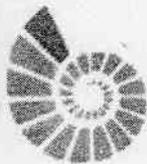
La Asamblea del Claustro de la Facultad de Ciencias, en sesión N° 6/17 ordinaria de fecha 1° de setiembre de 2017, adoptó la siguiente resolución (N° 5):

1. *Agradecer su presencia en sala a los integrantes de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Geología.*
2. *Aprobar el **Proyecto de Plan de Estudios** de la Licenciatura en Geología, de acuerdo al detalle que luce en el distribuido N° 55/17 (**Plan de Estudio**) de fs. 133 a 137 del expediente N° 241050-000582-13. Sugerir al Consejo de Facultad de Ciencias lo apruebe y eleve al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva, como lo especifica la Ley Orgánica en su Art. 21° del Capítulo IV Atribuciones del Consejo Directivo Central.*
3. *Aprobar el **Anexo 1**, correspondiente al Proyecto de Plan de Estudio de la Licenciatura en Geología, de acuerdo al detalle que luce en el distribuido N° 56/17 (de fs. 138 a 140)*

(14 en 14)



Dra. Cora CHALAR
Presidente
Mesa Directiva
Asamblea del Claustro



FACULTAD DE
CIENCIAS

URUBOY | fcies.edu.uy

Fecha de emisión 12/09/2017

142

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

71.

(Exp. 241050-000582-13) - I "Visto:

la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Geología:

II Resultando:

1. Que la Asamblea del Claustro de Facultad de Ciencias aprobó dicho Plan por resolución N° 8 adoptada en sesión ordinaria N° 3/15 de fecha 5 de mayo de 2015,
2. Que el Consejo de Facultad de Ciencias aprobó dicho Plan por resolución N° 85 adoptada en sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2015;

III Considerando:

1. lo establecido en la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria, aprobada por resolución N° 4 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2011,
2. las pautas para la revisión y presentación de los Planes de Estudios, sugeridas por la Comisión Sectorial de Enseñanza en setiembre de 2011,

IV Atento:

1. al informe presentado por la Dirección General Jurídica, redactado por la Abogada Dra. Silvia Martínez el 16 de diciembre de 2015,
2. a las sugerencias planteadas por la Comisión Académica de Grado, en resolución N° 2 adoptada en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2016,
3. a las modificaciones propuestas por la Directora de Carrera, Dra. Elena Peel, en nota de fecha 1° de junio de 2017,
4. a la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Instituto de Ciencias Geológicas en sesión ordinaria N° 8/17 de fecha 20 de junio de 2017;

El Consejo de Facultad de Ciencias resuelve:

Rectificar la resolución N° 85 adoptada por el Consejo de Facultad de Ciencias en sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2015; la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Aprobar el Proyecto de Plan de Estudios de la Licenciatura en Geología, de acuerdo al detalle que luce en el distribuido N° 538/17, Plan de Estudios (de fs. 133 a 137) y Anexo (de fs. 138 a 140).

(8 en 8)

Remítase a Dirección General Jurídica

Prof. Dr. Juan Cristina
Decano

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL JURIDICA

Recibido el 20/9/17 por _____

EXP. 241050-000582-13

Montevideo, 10 de octubre de 2017.

Señor Director:

Los presentes obrados vuelven a consideración de esta Dirección General con motivo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Geología.

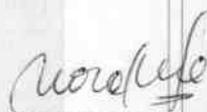
Al respecto corresponde informar:

1. La propuesta motivó un informe de la Dra. Silvia Martínez de fecha 16 de diciembre de 2015 (fs. 117 y 118) en el que se señaló que no merecía observaciones jurídicas e indicó que correspondía recabar el asesoramiento de la Comisión Académica de Grado de la Comisión Sectorial de Enseñanza.

2. La Comisión Académica de Grado luego del estudio de la propuesta y del intercambio con la Comisión de Carrera, recomendó una serie de ajustes que van en línea con lo que dispone la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria (fs. 119).

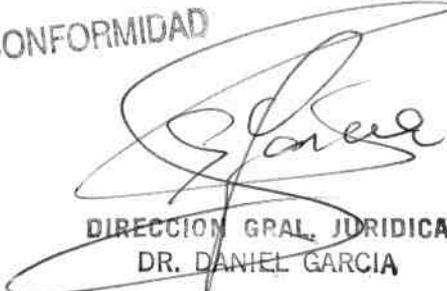
3. En razón de lo anterior la Comisión de Carrera introdujo modificaciones a la propuesta, informando de ello a la Comisión Directiva del Instituto de Ciencias Geológicas (fs. 131). Esta propuesta, que **consta de fs. 133 a 140**, fue aprobada por el Claustro de la Facultad de Ciencias en sesión 6/17 de fecha 1/09/2017 (resolución N° 5, fs. 141) y por el Consejo de la Facultad en sesión de fecha 11 de setiembre de 2017 (resolución N° 71, fs. 142).

4. No existiendo observaciones jurídicas que efectuar, corresponde elevar el expediente al Consejo Directivo Central.


Dra. Nora Silva
Dirección General Jurídica

13.10.2017

DE CONFORMIDAD


DIRECCION GRAL. JURIDICA
DR. DANIEL GARCIA

18-x-2017

DE CONFORMIDAD


DIRECCION GRAL. JURIDICA
Dra. MARINA GULLA
DIRECTORA

18 OCT 2017

REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO
DIRECTIVO CENTRAL


MARGARITA GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

DIVISION SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
18 OCT 2017
Recibido por: Mabel De Salvo Jefe de Sección Secretaría General



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza

145
ciento
cuarenta
y cinco

Montevideo, 09 de noviembre de 2017

**RESOLUCIÓN ADOPTADAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DE GRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09 de NOVIEMBRE de 2017:**

2.- Asunto: Exp. N.º 241050-000582-13 – Ciencias – Plan de Estudio – Licenciatura en Geología

Conforme a la documentación remitida por la Facultad de Ciencias, la Comisión Académica de Grado resuelve:

Tomar conocimiento y sugerir la aprobación del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Geología.

(5 en 5)

Ana Cavallo

Directora de División

Comisión Sectorial de Enseñanza



comisión sectorial
de enseñanza

145
ciento
cuarenta
y
seis

LA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

10.

(Exp. N° 241050-000582-13) - Atento

a la Resolución N° 2 adoptada por la Comisión Académica de Grado en sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, esta Comisión **resuelve:**

Tomar conocimiento de la misma.

Elevar a consideración del Consejo Directivo Central sugiriendo la aprobación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Geología.

(5 en 5)

Montevideo, 29 de Noviembre de 2017

Pase a DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL


Jacira Alvarez
Nivel de Conducción I

DIVISION SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

30 NOV 2017

Recibido por:


Mabel De Sarvo
Jefe de Sección
Secretaría General